

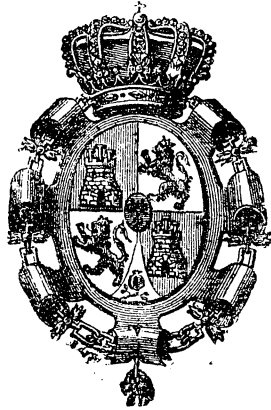
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes 11 rs



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RISEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 410
EXTRANJERO... Tres meses..... 460

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el Juez de primera instancia de Medinasidonia y la Capitanía general de Andalucía, sobre conocimiento de una causa formada, entre otros, á D. Juan Alvarez Dalmau, por falso testimonio, la cual tuvo principio en 30 de Agosto de 1853, habiéndose preten-

didado por el juzgado de la Capitanía general en 23 de Noviembre siguiente su conocimiento y prosecucion, fundándose en que el encausado disfruta de fuero militar como notario eclesiástico castrense de Paterna, por haberse concedido en Real orden de 14 de Marzo de 1808 á todos los dependientes seculares de los juzgados castrenses del reino:

Vistos.—Considerando que la citada Real disposicion solo reputa verdaderamente dependientes de dichos juzgados, y previene que gocen de las preeminencias de tales los que obtengan el título correspondiente con fija y precisa plaza, lo cual supone residencia en la poblacion en que existe el juzgado, circunstancia que no concurre en D. Juan Alvarez Dalmau por hallarse avecindado, segun resultancia de autos y confesion propia, en Alcalá de los Gazules;

Declaramos corresponder el conocimiento de la causa de que se trata al expresado Juez de Medinasidonia, á quien se remitan sus actuaciones con las formadas por el Capitan general de Andalucía, á los efectos de derecho;

Y mandamos se saque copia certificada de esta resolucion y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los Sres. de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, Garcia Goyena, Presidente; Barona, Lopez Vazquez, Gamarra y Arriola, en Madrid á 3 de Marzo de 1854.—Hay cinco rúbricas.—Licenciado, Elgarresta.

Es copia de su original, de que certifico. Madrid 4 de Marzo de 1854.—José Calatrabeño.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la vigésimasétima subasta, celebrada en esta fecha, para la adquisicion de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, A 8,50.

IDEM DE SEGUNDA, A 5,50.

Proposiciones presentadas en Madrid.

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Antonio Martinez.....	Amortizable de primera clase...	1.500,000	8,34
El mismo.....	..	2.500,000	8,36
El mismo.....	..	2.000,000	8,32
Miguel de la V. Brunet.....	..	28,000	8,20
El mismo.....	..	50,000	8,18
El mismo.....	..	50,000	8,16
El mismo.....	..	50,000	8,14
El mismo.....	..	80,000	8,13
José Zuloaga.....	..	200,000	7,98
El mismo.....	..	200,000	8,08
El mismo.....	..	200,000	8,10
El mismo.....	..	200,000	8,11
Tomás Ibañez.....	..	100,000	8,10
El mismo.....	..	94,000	8,12
El mismo.....	..	48,000	8,11
Abdon Moreno.....	..	100,000	8,24
El mismo.....	..	100,000	8,18
Alejandro de Cueva.....	..	80,000	8,10
El mismo.....	..	90,000	8,10
El mismo.....	..	96,000	8,10
El mismo.....	..	100,000	8,10
El mismo.....	..	120,000	8,10
El mismo.....	..	130,000	8,10
El mismo.....	..	140,000	8,10
Juan Hernando.....	..	400,000	8,05
Gabriel Balbuena.....	..	364,000	8,05
Domingo Culebras.....	..	300,000	8,12
El mismo.....	..	302,000	8,25
El mismo.....	..	300,000	8,25
Miguel Martin.....	..	100,000	8,06
El mismo.....	..	100,000	8,07
El mismo.....	..	100,000	8,08
El mismo.....	..	100,000	8,08
El mismo.....	..	100,000	8,09

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Miguel Martin.....	Amortizable de primera clase.....	400,000	8,10
El mismo.....	..	30,000	8,10
Bernardo Ortega.....	..	120,000	8,06
El mismo.....	..	120,000	8,07
El mismo.....	..	50,000	8,09
Jacinto Navarro y Lázaro.....	..	68,000	8,05
El mismo.....	..	200,000	8,08
Manuel Ledesma.....	..	560,000	8,30
El mismo.....	..	500,000	8,29
El mismo.....	..	600,000	8,28
El mismo.....	..	700,000	8,27
El mismo.....	..	800,000	8,26
El mismo.....	..	900,000	8,25
El mismo.....	..	1.000,000	8,18
El mismo.....	..	1.000,000	8,23
El mismo.....	..	2.000,000	8,24
Antonio Menendez.....	..	200,000	8,25
Juan Hernando.....	..	200,000	7,98
El mismo.....	..	600,000	8,09
José Paradas.....	..	250,000	8,20
El mismo.....	..	250,000	8,21
El mismo.....	..	250,000	8,22
El mismo.....	..	250,000	8,24
José Escribano.....	..	185,000	8,22
El mismo.....	..	130,000	8,31
El mismo.....	..	100,000	8,32
El mismo.....	..	100,000	8,33
El mismo.....	..	100,000	8,34
El mismo.....	..	100,000	8,35
El mismo.....	..	100,000	8,35
El mismo.....	..	470,000	8,49
J. Escorial y Gil.....	..	300,000	8,41
El mismo.....	..	1.000,000	8,42
José Carrion y Anguiano.....	..	500,000	8,43
El mismo.....	..	200,000	8,06
El mismo.....	..	200,000	8,08
El mismo.....	..	200,000	8,10
El mismo.....	..	64,000	8,12
El mismo.....	..	200,000	8,12
El mismo.....	..	200,000	8,16
El mismo.....	..	76,000	8,19
El mismo.....	..	200,000	8,30
El mismo.....	..	200,000	8,35
El mismo.....	..	200,000	8,40
Casimiro Merino.....	..	140,000	8,24
Fernando Mamuz.....	..	400,000	8,50
El mismo.....	..	40,000	8,20
El mismo.....	..	40,000	8,20
El mismo.....	..	20,000	8,20
Epifanio Sanz.....	..	60,000	8,25
El mismo.....	..	64,000	8,30
El mismo.....	..	30,000	8,11
El mismo.....	..	50,000	8,12
El mismo.....	..	30,000	8,10
J. Girona y compañía.....	..	670,000	8
José Escribano.....	..	84,000	8,20
Faustino Ruiz.....	..	20,000	8
Francisco Martinez.....	..	300,000	8,50
Miguel de la V. Brunet.....	..	30,000	8,70
El mismo.....	..	200,000	8,70
El mismo.....	..	100,000	8,70
El mismo.....	..	100,000	8,70
El mismo.....	..	50,000	8,70
Gerónimo Fernandez.....	Idem de segunda interior.....	70,000	8,70
El mismo.....	..	200,000	4,31
El mismo.....	..	200,000	4,32
El mismo.....	..	200,000	4,33
El mismo.....	..	200,000	4,34
El mismo.....	..	200,000	4,35
Agustin Peña.....	..	100,000	4,42
El mismo.....	..	200,000	4,50
El mismo.....	..	200,000	4,50
El mismo.....	..	200,000	4,52
El mismo.....	..	200,000	4,60
El mismo.....	..	200,000	4,65
Alejandro de Cueva.....	..	100,000	4,44
El mismo.....	..	123,000	4,44
Epifanio Sanz.....	..	40,000	4,37
El mismo.....	..	35,000	4,44
El mismo.....	..	40,000	4,42
El mismo.....	..	40,000	4,30
Fernando Mamuz.....	..	40,000	4,38
El mismo.....	..	40,000	4,38
El mismo.....	..	40,000	4,39
El mismo.....	..	40,000	4,39
El mismo.....	..	40,000	4,40
El mismo.....	..	40,000	4,40
El mismo.....	..	50,000	4,41
El mismo.....	..	50,000	4,41
El mismo.....	..	40,000	4,42
El mismo.....	..	40,000	4,42
El mismo.....	..	60,000	4,62
El mismo.....	..	100,000	4,62
Tapia y Calderon por cuenta de los Señores Schnapper, freres.....	..	615,000	4,44
J. Escorial y Gil.....	..	1.000,000	4,58
El mismo.....	..	1.000,000	4,60

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecían su venta.
Ramon Lallave	Amortizable de segunda interior	200,000	4,41
El mismo		100,000	4,42
El mismo		200,000	4,43
El mismo		100,000	4,46
El mismo		300,000	4,47
El mismo		95,000	4,48
El mismo		200,000	4,49
Pablo Galban y Murillo		400,000	4,44
José Carrion y Anguiano		40,000	4,37
El mismo		90,000	4,40
El mismo		100,000	4,44
El mismo		300,000	4,48
El mismo		400,000	4,49
Miguel de la V. Brunet		30,000	4,40
El mismo		100,000	4,70
El mismo		100,000	4,70
El mismo		200,000	4,70
El mismo		200,000	4,70
Pablo Galban y Murillo		400,000	4,42
Juan Ortega de la Fuente		330,000	4,39
Antonio Villarrosa		150,000	4,43
El mismo		125,000	4,42
Casimiro Merino		100,000	4,43
El mismo		400,000	4,44
El mismo		100,000	4,45
El mismo		100,000	4,46
El mismo		100,000	4,47
El mismo		100,000	4,48
El mismo		100,000	4,49
El mismo		100,000	4,50
José Paradas		400,000	4,40
El mismo		300,000	4,41
El mismo		300,000	4,42
Francisco Gil Machon		200,000	4,43
Pablo Galban y Murillo		400,000	4,45
Antonio Martínez		2,000,000	4,58
El mismo		1,000,000	4,60
El mismo		3,000,000	4,57
Tomás Ibañez		450,000	4,38
El mismo		200,000	4,39
El mismo		100,000	4,40
Manuel Ledesma		5,000,000	4,55
El mismo		2,000,000	4,52
El mismo		1,000,000	4,54
El mismo		500,000	4,56
Miguel Martín		465,000	4,43
El mismo		100,000	4,44
El mismo		100,000	4,45
El mismo		100,000	4,46
El mismo		100,000	4,47
Luciano Alonso		205,000	4,40
Pablo Galban y Murillo		600,000	4,40
Isidro París		50,000	4,47
El mismo		50,000	4,47
El mismo		50,000	4,47
Luciano Alonso		300,000	4,45
Antonio Menendez		45,000	4,43
El mismo		200,000	4,48
Domingo Culebras		400,000	4,50
Martín Plaza		400,000	4,44
El mismo		145,000	4,50
El mismo		200,000	4,46
Abdon Moreno		400,000	4,38
El mismo		100,000	4,39
El mismo		50,000	4,40
El mismo		200,000	4,44
El mismo		200,000	4,48
Sres. Tapia, Calderon y compañía, por cuenta de D. H. J. Reynach		650,000	4,37 1/2
José Cahen á nombre de los Sres. Cahen d'Anvers, de París	Amortizable de segunda exterior	960,000	4,56
El mismo		960,000	4,63
El mismo		480,000	4,47
Lucas Hurtado, á nombre de Mr. Victor Lefebur, de París		2,000,000	4,42
El mismo		2,000,000	4,46
Ed. J. H. Kann		1,000,000	4,56
El mismo		2,080,000	4,36
H. J. Reynach		2,000,000	4,48
El mismo		4,000,000	4,49
Echnapper, freres		4,200,000	4,59
Ignacio Bawer, por encargo de los señores Rothschild, hermanos, de París		2,000,000	4,19
El mismo		2,000,000	4,20
El mismo		2,000,000	4,21
El mismo		2,000,000	4,22
El mismo		4,030,000	4,23
En Londres.			
John Tauston	Amortizable de segunda exterior	196,000	4,50
En Paris.			
Gorjon	Amortizable de segunda exterior	4,000	5
P. M. Schryere		68,000	4,67
Berton		136,000	4,60
Leopold Dreydel		3,000,000	4,52
El mismo		1,000,000	4,49
Deron		120,000	6,50
J. Vernes y compañía		200,000	4,25
En Amsterdam.			
Mr. J. C. G. Kampfraath Jn	Amortizable de segunda exterior	800,000	4,56
B. Hartogensis		800,000	4,53
Los mismos		800,000	4,33
Los mismos		800,000	4,43
G. Bredie		480,000	4,60
E. de Vita		400,000	4,56
B. J. Aovan Wulven		200,000	4,55
El mismo		200,000	4,60
A. Kleebak		800,000	4,48
El mismo		648,000	4,53
El mismo		400,000	4,54
J. E. Benjamins		240,000	4,37
El mismo		160,000	4,50

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

Una de D. José de Zuloaga, por reales vellon nominales	290,000 á 7,98	Su valor en efectivo	15,980
--	----------------	----------------------	--------

Juan Hernando	300,000	7,98	Su valor en efectivo	45,980
Faustino Ruiz	20,000	8		4,800
J. Girona y compañía	670,000	8		53,600
Jacinto Navarro y Lázaro	68,000	8,05		5,474
Gabriel Balbuena	364,000	8,05		29,302
Juan Hernando	400,000	8,05		32,200
Miguel Martín	100,000	8,06		8,060
Bernardo Ortega	120,000	8,06		9,672
José Carrion y Anguiano	200,000	8,06		16,120
Miguel Martín	100,000	8,07		8,070
Bernardo Ortega	120,000	8,07		9,684
Miguel Martín (dos proposiciones de á 100,000)	200,000	8,08		16,160
José de Zuloaga	200,000	8,08		16,160
Jacinto Navarro y Lázaro	200,000	8,08		16,160
José Carrion y Anguiano	200,000	8,08		16,160
Bernardo Ortega	80,000	8,09		6,472
Miguel Martín	100,000	8,09		8,090
Juan Hernando	600,000	8,09		48,540
Epifanio Sanz	30,000	8,10		2,430
Alejandro de Cueva	80,000	8,10		6,480
Miguel Martín	80,000	8,10		6,480
Alejandro de Cueva	90,000	8,10		7,290
El mismo	96,000	8,10		7,776
El mismo	100,000	8,10		8,100
Miguel Martín	100,000	8,10		8,100
Tomás Ibañez	100,000	8,10		8,100
Alejandro de Cueva	120,000	8,10		9,720
El mismo	130,000	8,10		10,530
El mismo	140,000	8,10		11,340
José de Zuloaga	200,000	8,10		16,200
José Carrion y Anguiano	200,000	8,10		16,200
Epifanio Sanz	30,000	8,11		2,433
Tomás Ibañez	48,000	8,11		3,892
José de Zuloaga	200,000	8,11		16,220
Epifanio Sanz	50,000	8,12		4,060
José Carrion y Anguiano	64,000	8,12		5,196
Tomás Ibañez	94,000	8,12		7,632
José Carrion y Anguiano	200,000	8,12		16,240
Domingo Culebras	500,000	8,12		40,600
Miguel de la V. Brunet	30,000	8,13		2,430
El mismo	50,000	8,14		4,070
El mismo	50,000	8,16		4,080
José Carrion y Anguiano	200,000	8,16		16,320
Miguel de la V. Brunet	50,000	8,18		4,090
Abdon Moreno	100,000	8,18		8,180
Manuel Ledesma (parte de 4.000,000)	946,845	8,18		74,993
	8.240,845			669,100

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Una de D. Gerónimo Fernandez por rs. vn. nominales	200,000 á 4,31	Su valor en efectivo	8,620
El mismo	200,000	4,32	8,640
El mismo	200,000	4,33	8,660
El mismo	200,000	4,34	8,680
El mismo	200,000	4,35	8,700
Epifanio Sanz	40,000	4,37	1,748
José Carrion y Anguiano	40,000	4,37	1,748
Fernando Mamuz (dos proposiciones de 40,000 rs.)	80,000	4,38	3,504
Abdon Moreno	100,000	4,38	4,380
Tomás Ibañez	150,000	4,38	6,570
Fernando Mamuz (dos proposiciones de 40,000)	80,000	4,39	3,512
Abdon Moreno	100,000	4,39	4,390
Tomás Ibañez	200,000	4,39	8,780
Juan Ortega de la Fuente	330,000	4,39	14,487
Miguel de la V. Brunet	30,000	4,40	1,320
Fernando Mamuz (dos proposiciones de 40,000)	80,000	4,40	3,520
Abdon Moreno	50,000	4,40	2,200
José Carrion y Anguiano	90,000	4,40	3,960
Tomás Ibañez	100,000	4,40	4,400
Luciano Alonso	205,000	4,40	9,020
José Paradas	400,000	4,40	17,600
Pablo Galban y Murillo	600,000	4,40	26,400
Fernando Mamuz (dos proposiciones de á 50,000)	100,000	4,41	4,410
Ramon Lallave	200,000	4,41	8,820
José Paradas	300,000	4,41	13,230
Fernando Mamuz (dos proposiciones de á 40,000)	80,000	4,42	3,536
Epifanio Sanz	40,000	4,42	1,768
Agustin Peña	100,000	4,42	4,420
Ramon Lallave	100,000	4,42	4,420
Antonio Villanova	125,000	4,42	5,525
José Paradas	300,000	4,42	13,260
Pablo Galban y Murillo	400,000	4,42	17,680
Antonio Menendez	15,000	4,43	664
Casimiro Merino	100,000	4,43	4,430
Miguel Martín	165,000	4,43	7,309
Ramon Lallave	200,000	4,43	8,860
Francisco Gil Machon	200,000	4,43	8,860
Epifanio Sanz	55,000	4,44	2,442
Alejandro de Cueva	100,000	4,44	4,440
José Carrion y Anguiano	100,000	4,44	4,440
Casimiro Merino	100,000	4,44	4,440
Miguel Martín	100,000	4,44	4,440
Martín Plaza	100,000	4,44	4,440
Alejandro de Cueva	125,000	4,44	5,550
Abdon Moreno	200,000	4,44	8,880
Pablo Galban y Murillo	400,000	4,44	17,760
Sres. Tapia Calderon y compañía, por cuenta de Schanapper, hermanos, de Paris	615,000	4,44	27,306
Casimiro Merino	100,000	4,45	4,450
Miguel Martín	100,000	4,45	4,450
Luciano Alonso	300,000	4,45	13,350
Pablo Galban y Murillo, parte de 400,000	13,060	4,45	584
	8.508,060		375,000

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

Una de D. Ignacio Bawer, por encargo de los Sres. Rothschild, hermanos, de Paris, por rs. vn. nominales	2,000,000 á 4,19	Su valor en efectivo	83,800
El mismo	2,000,000	4,20	84,000
El mismo	2,000,000	4,21	84,200
El mismo	2,000,000	4,22	84,400
El mismo, parte de 1.000,000	912,530	4,23	38,600
	9.912,530		375,000

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instrucción para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Número de documentos.	RAMOS DE QUE PROCEDEN.	INTERESES			TOTAL. Reales vellon.
		Capitales. Reales vellon.	Capitalizables. Reales vellon.	No capitalizables. Reales vellon.	
	Clero regular.....	2.892,599..44	17,245..6	331,282..9	2.741,126..29
	Producto de atrasos.....	8,664	"	"	8,664
	Inutilización de efectos.....	708,224..29	"	"	708,224..29
	Adquisición de Deuda por subastas.....	22.351,237..1	"	"	22.351,237..1
	Conversiones.....	25.460,725..10	17,245..6	331,282..9	25.809,252..25
		59.786,037..44	247,777..21	15.185,377..1	75.219,192..2
		85.246,762..24	265,022..27	15.516,659..10	101.028,444..27
Que corresponden á las clases de Deuda á saber:					
AMORTIZACIONES POR PAGO DE DEBITOS.					
44	Renta del 3 por 100 consolidada interior.....	16,000	"	240	16,240
42	Idem id. diferida.....	540,000	"	"	540,000
110	Idem del 4 por 100.....	374,247..2	3,245..6	104,437..2	481,949..10
91	Idem del 3 por 100.....	783,999..5	14,000	226,134..20	1.024,133..25
8	Certificaciones por rentas no percibidas de partícipes legos en diezmos.....	240,000	"	"	240,000
3	Idem por intereses de cinco sextas partes de id.....	22,508..45	"	"	22,508..45
2	Idem de capitales de censos de la órden de San Juan.....	25,354	"	450..21	25,804..21
45	Vales no consolidados.....	72,282..12	"	"	72,282..12
8	Deuda provisional negociable.....	626,413	"	"	626,413
13	Documentos de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.....	6,117..45	"	"	6,117..45
22	Deuda corriente al 5 por 100 á papel negociable.....	517,258..44	"	"	517,258..44
9	Idem id. no negociable.....	2.149,750..21	"	"	2.149,750..21
580	Idem sin interés.....	3.719,794..31	"	"	3.719,794..31
3	Idem id. pasiva.....	36,000	"	"	36,000
150	Idem amortizable de primera clase.....	4.186,000	"	"	4.186,000
41	Idem id. de segunda interior.....	145,000	"	"	145,000
1353	Idem id. exterior.....	12,000,000	"	"	12.000,000
2436		25.460,725..10	17,245..6	331,282..9	25.809,252..25
AMORTIZACIONES POR CONVERSIONES.					
123	Renta del 3 por 100 consolidada interior.....	5.886,000	"	"	5.886,000
587	Idem id. diferida.....	19.959,900	"	"	19.959,900
26337	Idem del 4 por 100.....	5.429,059..18	139,152..21	6.919,412..16	12.187,624..24
13531	Idem del 3 por 100 interior.....	5.178,420..31	108,625	7.069,397..32	12.356,443..29
3706	Idem id. exterior.....	"	"	1.154,816..21	1.154,816..21
6	Certificaciones de capital reconocido á partícipes legos en diezmos.....	135,854..12	"	"	135,854..12
4	Certificación de Contaduría de diferentes sextas partes id.....	29,953..19	"	"	29,953..19
4764	Vales no consolidados.....	5.906,823..18	"	"	5.906,823..18
135	Deuda provisional negociable.....	5.858,264..15	"	"	5.858,264..15
62	Documentos de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.....	83,025..1	"	"	83,025..1
4	Deuda corriente al 5 por 100 á papel negociable.....	60,000	"	44,750	104,750
4115	Idem sin interés.....	11.558,736..2	"	"	11.558,736..2
47588		59.786,037..44	247,777..21	15.185,377..1	75.219,192..2
RESUMEN.					
2436	Amortizaciones por pago de débitos.....	25.460,725..10	17,245..6	331,282..9	25.809,252..25
47588	Por conversiones.....	59.786,037..44	247,777..21	15.185,377..1	75.219,192..2
50024		85.246,762..24	265,022..27	15.516,659..10	101.028,444..27

Importan los cincuenta mil veinte y cuatro documentos con interés y sin él, según queda demostrado, por capitales, ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y dos rs. veinte y cuatro mrs.; por intereses capitalizables al tres por ciento, doscientos sesenta y cinco mil veinte y dos rs. veinte y siete mrs.; y por los no capitalizables quince millones quinientos diez y seis mil seiscientos cincuenta y nueve rs. diez mrs.; que forman un total de ciento un millones veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro rs. veinte y siete mrs. vn.; advirtiendo que la deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos; porque de la presentada á la conversión se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones.
Madrid 27 de Enero de 1854.—Celestino Alonso.—Con mi intervencion.—El Contador general de la Deuda, José Ciudad.—V.º B.º—Aristizabal.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Diciembre de 1853.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Diciembre, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, á saber:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.	
		CREACIONES.	
Renta consolidada del 3 por 100 interior.....	2 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 31,491 y 31,518.....	2,000	} 11,000
	1 " " B, de 3,000 rs., número 14,229.....	3,000	
	1 " " C, de 6,000 rs., número 16,352.....	6,000	
Renta diferida del 3 por 100 interior..	46 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 14,761 al 14,785, 14,837 al 14,841 y 14,850 al 14,865.....	184,000	} 4.853,100
	10 " " B, de 12,000 rs., números 7,002 al 7,008, 7,027, 7,028 y 7,033.....	120,000	
	12 " " C, de 24,000 rs., números 12,717 al 12,725, 12,741, 12,743 y 12,744.....	288,000	
	70 " " D, de 48,000 rs., números 19,359 al 19,370, 19,831 al 19,870 y 19,914 al 19,931.....	3.360,000	
	26 inscripciones nominales transferibles, números 1,439 al 1,444, 1,452 al 1,454 y 1,457 al 1,473.....	406,100	
Deuda amortizable de primera clase....	26 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 6,515, 6,572 al 6,588 y 6,692 al 6,699.....	104,000	} 1.444,578..8
	14 " " B, de 10,000 rs., números 4,275 al 4,383 y 4,441 al 4,445.....	140,000	
	2 " " C, de 40,000 rs., números 1,901 y 1,902.....	80,000	
	10 " " D, de 80,000 rs., números 3,009 al 3,017 y 3,047.....	800,000	
	2 inscripciones nominales transferibles, números 344 y 345.....	820,578..8	
Deuda amortizable de segunda clase....	4 títulos, serie A, de 5,000 rs., números 1,908 al 1,910 y 1,934.....	20,000	} 630,000
	2 " " B, de 10,000 rs., números 1,608 y 1,609.....	20,000	
	7 " " C, de 20,000 rs., números 1,900 al 1,905 y 1,924.....	140,000	
	9 " " D, de 50,000 rs., números 3,256 al 3,262, 3,277 y 3,278.....	450,000	
Capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos.....	6 láminas, números 943 al 948.....		97,138..11
Rentas no percibidas por id.....	1 " " número 307.....		45,088
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalización á id.....	1 " " número 100.....		7,284..88
			6.592,184..16

Clases de Deuda emitida.

DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.

CONVERSIONES.

Table with columns for debt classes (e.g., Renta consolidada, Renta diferida, Deuda amortizable) and their corresponding values in reales.

RESUMEN.

Summary table showing Creaciones, Conversiones, and Total values.

Madrid 3 de Enero de 1854.—José Ciudad.—V.º R.º—Aristizabal.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y comunicadas por el de Estado, se han recibido en esta Direccion las siguientes noticias:

«Londres, Depósito hidrográfico 13 de Diciembre de 1853.

«Establecimiento de un nuevo aparato para determinar la hora de tiempo medio en el Cabo de Buena Esperanza.

Mr. Thomás Maclear, astrónomo Real en el Cabo de Buena Esperanza, manifiesta que no siendo visible generalmente por los buques anclados en la costa oriental de la bahía de Tablas, á causa de la interposicion de los edificios, la actual bola ó aparato colocado en el Observatorio del Cabo, se ha establecido otro igual aparato, debido á la liberalidad del Gobierno de la colonia, en la costa opuesta de la bahía.

Este nuevo aparato está situado en el Lions Rump (anca del Leon), y empezó á funcionar el 14 de Octubre último.

El observador marcará el tiempo por su cronómetro cuando empiece á descender el aparato; y sustrayendo un segundo de aquel tiempo, será el momento preciso de la una de la tarde, tiempo medio del Observatorio del Cabo de Buena Esperanza.

Este Observatorio está situado en los 33º. 56'. 3" latitud Sur, y 18º. 28'. 45" de longitud, ó sea 1º. 43". 53" al E. de Greenwich (24º. 40'. 36" E. del Observatorio de Marina de San Fernando.)

«Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia.—Octubre 1853.

FAROS Y FANALES.

Nuevos faros de las Baleines, isla de Ré. Fanal de Portrieux, departamento de Cotes-du-Nord.

Fanales provisionales en la escollera de Cherbourg, departamento de la Manche.

1.º Faros de las Baleines.

Se avisa á los navegantes que el faro de eclipses que se suceden de 3/4 en 3/4 de minuto, establecido en la punta Baleines, isla de Ré, en los 46º. 44'. 41" latitud N., y 3º. 33'. 57" longitud occidental de París (4º. 38'. 18" E. del Observatorio de Marina de San Fernando), será reemplazado desde el 13 de Enero próximo por dos nuevos faros construidos el uno en la isla de Ré, á corta distancia al E. del faro actual, y el otro en la roca llamada Haut-Banc du Nord, á media y media próximamente de distancia al NO. del primero.

Las siguientes indicaciones dan á conocer el carácter, posicion y alcance de estos nuevos faros.

1.º Faros de Baleines.

Luz de eclipses que se suceden de medio en medio minuto.—En la punta de Baleines de la isla de Ré.

Latitud 46º. 44'. 41". N.—Longitud 4º. 38'. 20". E. del Observatorio de San Fernando. Elevada 50 metros sobre el nivel del mar, y de 22 millas de alcance.

En tiempo ordinario los eclipses dejan de ser totales á la distancia de 40 millas.

2º Faro del Haut-Banc du Nord.—Luz fija.

En la roca llamada Haut-Banc du Nord, distante milla y media próximamente del faro de Baleines.

Latitud 46º. 45'. 31". N.—Longitud 4º. 36'. 46". E. del Observatorio de San Fernando: tiene 9 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y produce una tangente de 3 millas.

Los navegantes deben tener presente que los escollos de la punta Baleines se prolongan hacia el mar mas de una milla desde este fanal.

3º Fanal de Portrieux.—Luz fija roja.

Desde el 24 de Junio último se enciende un farol de puerto de luz fija roja en la escollera de

Portrieux, á unos 15 metros de la extremidad del dique.

Latitud 48º. 38'. 50". N.—Longitud 3º. 22'. 35". E. del Observatorio de San Fernando. Altura sobre el nivel del mar 9 metros, y 3 millas de alcance.

4º Fanales provisionales en la escollera de Cherbourg.

Desde el 12 del presente mes de Octubre se enciende un fanal provisional de luz fija de color rojo, establecida en el extremo O. de la escollera de Cherbourg.

Latitud 49º. 40'. 29". N.—Longitud 4º. 33'. 35". E. del Observatorio de San Fernando. Está elevado 12 metros sobre la superficie del mar, y de 3 millas de alcance.

Un farol provisional de puerto de luz fija color verde, colocado en el extremo del E. de la expresada escollera, se encenderá probablemente durante el mes de Diciembre próximo.

Su alcance será menor que el del extremo del O.»

«Almirantazgo, Londres.—Depósito hidrográfico.»

Fanal de luz giratoria en la isla Gran Turco, de las Lucayas, ó de Bahama.

Se hace saber al público que se ha establecido una luz giratoria en la extremidad N. de la isla Gran Turco, en la latitud de 21º. 34'. 00". N., y longitud 71º. 7'. 40". O. de Greenwich (64º. 55'. 49". O. del Observatorio de Marina de San Fernando).

La torre, construida de hierro, está pintada de blanco; y teniendo de elevacion 65 1/2 pies castellanos, y su base 56 3/4 al nivel de las pleamares, la altura total del foco luminoso es de 118 1/4 pies castellanos sobre el nivel del mar, haciendo su movimiento rotatorio de medio en medio minuto, y presenta á cada revolucion un destello brillante que se puede fácilmente distinguir desde la cubierta de un buque de regular porte á la distancia de 16 millas en tiempo despejado.

Se previene á los navegantes que aproximándose á la luz viniendo del S., esta quedará interceptada por la costa meridional de la isla en que está situado el fanal entre los rumbos del N. 5º. 37'. 30". O., y N. 8º. 26'. 25". E.; por Cayo Sal entre los del N. 44º. 15'. 00". E., y N. 49º. 41'. 45". E.; y por el grupo mas E. de los Cayos, entre los rumbos del N. 49º. 44'. 15". O., y N. 44º. 3'. 45". O.

Cuando el fanal demore al S., se puede acercar á menos distancia de dos millas; pero el navegante que se dirija al paso de la isla Gran Turco debe seguir el rumbo algo mas al O. del S., debiendo tener presente que á causa de los cortos limites del alcance de la luz, no servirá á los buques de resguardo del peligro de caer sobre el arrecife Philips (bajos de San Felipe), y escollos fronterizos á los Cocos del E. Asimismo debe estar prevenido el navegante que el arrecife se extiende tres millas desde la punta N. de la isla Gran Turco, y se prolonga á lo largo de toda su costa oriental.»

«Señales para entrar y salir en la rada de Batavia.—Isla de Java.

Para evitar las frecuentes desgracias que ocurren por ignorar las medidas adoptadas por el Gobierno de las posesiones de los Países Bajos en las Indias Orientales, ó por la inobservancia de estas medidas, cuyo objeto es el de advertir á los navegantes los peligros que se presentan en ciertas épocas, y particularmente durante la monzon del Oeste, al entrar y salir de la rada de Batavia, se ha publicado de orden del Ministro de las Colonias en los periódicos de Java el siguiente aviso:

«Para indicar por medio de señales que la violencia de las rompientes sobre la escollera es muy peligrosa á los buques que intenten entrar ó salir de la rada de Batavia, se izará una bandera blanca, tanto en el edificio del Observatorio, como en el tope de palo de mesana del buque de guardia del puerto, y en el palacio Willevedren. Además se hará la señal núm. 5,681 del sistema de Marryat en el expresado Observatorio.

Se recomienda particularmente á los Capitanes de buques, que en beneficio de los intereses con-

fiados á su cuidado, dén las órdenes oportunas á sus subordinados, para que mientras esté arbolada la bandera blanca, no envíen las lanchas desde á bordo á tierra, ni de tierra á bordo, y tambien se hacen estas advertencias con igual objeto para su

beneficio á todos los que conciernan en general. Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes.» Madrid 21 de Febrero de 1854.—Jorge Lasso de la Vega.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE MARZO DE 1854.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO en pulgadas inglesas, BARÓMETRO en milímetros, TERMÓMETRO de Reaumur, CALOR máximo del día, CALOR mínimo del día, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo.

M. R. S.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Marzo de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 35 1/4. Idem diferido, 48 3/8. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 p r 100, 45 1/2. De 20,000 abajo, 46. Amortizable de primera, 8. Idem de segunda, 4 3/8. Intereses del 3 por 100 negociables, 2 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 99 p. Material del Tesoro, preferente, 44 p. Idem no preferente, 34 p. Acciones de las Cabilras y Coruña, 103 Fomento de 2000 rs., 78 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 54-40 p.—París á 8, 5-29 d.—Aliante, par.—Barcelona, 1/4 pap. d.—Bilbao, par.—Cádiz, 1/4 pap. d.—Coruña, par.—Granada, 1, 2 pap. d.—Málaga, par.—Santander, 1/4 pap. d.—Santiago, 1/4 pap. b.—Sevilla, 1/4 pap. d.—Valencia, 1, 4 pap. d.—Zaragoza, 1/2 pap. d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy domingo se dará el quinto baile de máscaras de Piñata, principiando á las doce de la noche hasta las seis de la mañana.

La empresa ha dispuesto hacer un regalo á sus favorecedores de 36 onzas de oro, divididas en tres suertes: la primera de 20 onzas, la segunda de 10, y la tercera de 6.

Precios de entradas.

Con opcion al premio 24 reales. Sin la opcion 20.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía de la ópera Freischutz, del maestro Weber.—La sonámbula, drama nuevo en cinco actos, original y en prosa (fundado sobre un célebre proceso).—Sinfonía de La dama blanca, del maestro Boieldieu.—Dos y uno, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—El jocó ó el orang-ulang, melodrama de espectáculo, en dos actos.—Curra en la Macarena, baile.—Las capas, comedia de gracioso.

A las ocho y media de la noche.—Cuarta representacion en que tomará parte Mr. Keller y su compañía, autor y director de los cuadros mimico-plástico-aéreos. Dichos artistas, que han trabajado en todas las principales capitales de Europa y ante sus Soberanos, con-

servan un Album compuesto de cartas y certificados felicitándoles y recomendándoles al aprecio universal. Entre aquellos certificados se halla uno expedido por mandato del Gobierno pontificio, en el cual se declara que Los cuadros sacros no ofenden los dogmas de nuestra religion.

El Album original se halla en la contaduría de este teatro para que puedan verlo las personas que gusten.

Orden de la funcion.

Primera parte.—Sinfonía de la ópera Zampa.—Mal de ojo, comedia en un acto, original de D. Rafael Maiquez.

Segunda parte.—El triunfo de Galatea: cuadro fantástico, composicion de Mme. Keller.—La lluvia de oro, idem id., composicion de la misma.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—Batalla de las amazonas: cuadro mitológico, composicion de Mr. Keller.—El hambruno: cuadro mímico, ejecutado por la familia Keller.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—La Reina de las flores: cuadro fantástico, dividido en dos partes, composicion de Mme. Keller.

Tercera parte.—Sinfonía de la ópera Los mártires.—El monte Calvario. Crucifixion del Redentor: cuadro sacro del célebre Rafael.—El último suspiro del Salvador: idem id. del célebre Rubens.—El descendimiento de la cruz: id. id. del mismo Rubens.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La hija de las flores, ó todos están locos, comedia en tres actos y en verso, original de Doña G. Gomez de Avellaneda.—Rataplan, baile en dos actos.

Nota. Mañana lunes se pondrá en escena á beneficio de D. Calixto Boldun la célebre comedia del maestro Tirso de Molina, no representada hace muchos años, titulada Por el sótano y el torno, y el baile nuevo la flor de las Macarenas.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—El asombro de Jerez Juana la Rubicortona, comedia de magia, en tres actos y en verso.—El café de máscaras, sainete.

A las ocho de la noche.—El diablo verde, comedia de magia.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—El memorialista.—Juegos de fisica recreativa por el señor Giraldi.—La perla de Triana, baile español.—Suspension aérea de dos personas por el Sr. Giraldi.—No hay humo sin fuego, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El Marqués de Caravaca.—Baile.—El estreno de una artista.—Baile.

CIRCO DE PAUL. Gran baile de máscaras y piñata que principará á las once de la noche y concluirá á las seis de la mañana.